UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB. 2017

Visto el expediente administrado, sobre rectificación de la denominación Calendario de Actividades Académico-Administrativas la Resolución Rectoral N°174-2017-UNSCH-CU ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 174-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de febrero, se autorizó el dictado del Ciclo Acelerado 2016-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con Sede en Pichari, con lo que se estaría nivelando el funcionamiento del Año 2017, cuyas labores académicas deben darse inicio en abril del presente año; de la misma manera se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el primer semestre del año académico 2016-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sede Pichari;

Que, en la parte resolutiva del artículo 2° se ha consignado de manera errónea el asunto de la denominación "aprobar el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el primer semestre del año académico 2016-I", debiendo ser lo correcto "aprobar el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académico 2016-II";

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 174-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de febrero de 2017, en lo relacionado a la denominación Calendario de Actividades Académico-Administrativas, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2017-UNSCH-R

DICE:

. . .

"Artículo 2° Aprobar el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el primer semestre del año académico 2016-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sede Pichari",

. . .

DEBE DECIR:

. . .

"Artículo 2° Aprobar el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académico 2016-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sede Pichari",

. . .

Artículo 2º.- PRECISAR que los demás artículos de la Resolución del Consejo Universitario N° 174-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2017, quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades de ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ing. Agroforestal de Pichari
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Archivo
CAZP